



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, doce de marzo de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2020-00194 00

Asunto: Incorpora

Auto: No.159

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta a los oficios 1237 y 1235 del 03 de noviembre de 2020, proveniente de la Secretarías de Tránsito y Transporte de Medellín y Sabaneta, respectivamente. La secretaría de Movilidad de Medellín acató la orden de embargo y procedió inscribir la medida. La secretaría de Sabaneta se negó a inscribir la medida bajo el argumento que el oficio no estaba en original. En consecuencia, remítase nuevamente el oficio 1235 y póngasele de presente a esta dependencia de transporte el mandato del art. 11 del Decreto 806, para que de manera inmediata proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho., so pena de imponer las sanciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4f2ac567afce3c68e2ba64dbf7f43d74a02b62256bed7ab9fe9c60221ed2aee

Documento generado en 12/03/2021 08:26:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>